



Resolución Jefatural

N° 070-2025-MINAM-VMGA-GICA

Lima, 12 de mayo de 2025

VISTOS:

El Informe N° 171-2025-MINAM-VMGA/GICA-CA/ADQ del 30 de abril de 2025, elaborado por el Especialista en Adquisiciones (e); y, el Proveído N° 161-2025-MINAM/VMGA/GICA/CA del 30 de abril de 2025, emitido por el Coordinador Administrativo (e);

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 013-2013-MINAM, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental en el Pliego 005: Ministerio del Ambiente;

Que, con Decreto Supremo N° 111-2022-EF del 02 de junio del 2022, se aprobó la operación de endeudamiento externo, a ser acordada entre la República del Perú y la Agencia de Cooperación Internacional de Japón hasta por la suma de US\$ 45 000 000,00 (Cuarenta y Cinco Millones con 00/100 dólares americanos), destinada a financiar parcialmente el "Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias"; suscribiendo ambas entidades el 27 de junio del 2022, el Contrato de Préstamo N° PE-F-P1;

Que, con Resolución Ministerial N° 203-2023-MINAM, se aprobó el Manual de Operaciones del "Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco" y del "Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias";

Que, en el Manual de Operaciones en su numeral 2.7 se establece que, la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental es la encargada de ejecutar los Programas, cuenta con autonomía presupuestal y financiera, a fin de llevar a cabo las funciones técnicas, administrativas, económicas, financieras y otras de cada Programa. Asimismo, prevé que, es responsabilidad de la Unidad Ejecutora, realizar los procesos de ejecución de obras y contratación de servicios que se requieran para ejecutar los Programas; así como, supervisar, dirigir, controlar y aprobar los servicios de consultoría previstos como parte de la ejecución;

Que, en el numeral 4.13.2 del Manual de Operaciones se prevé que, tratándose del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias, financiado por el Contrato de Préstamo N° PE-F-P1, los procesos de selección de obras y consultorías, así como, la adquisición de bienes se sujeta a lo establecido en los procedimientos

del Contrato de Préstamo y las directrices de los Préstamos ODA del Japón. Asimismo, en el numeral 4.13.4 se regula que, los procesos de selección se inician con la publicidad del proceso, y, terminan con la adjudicación del contrato o declaración de desierto o cancelación, realizados por el Comité de Evaluación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 003-2025-MINAM/VMGA, se acreditó al señor Manuel Asención Pachas Ochoa, como Coordinador General y Responsable de los Programas y/o Proyectos de Inversión a cargo de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, en el marco de la normativa que resulte aplicable para su ejecución;

Que, mediante Informe N° 171-2025-MINAM-VMGA/GICA-CA/ADQ, el Especialista en Adquisiciones (e) del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias financiado por el Contrato de Préstamo N° PE-F-P1 dio cuenta al Coordinador Administrativo (e) de la necesidad de conformar un comité de evaluación ad hoc para la conducción del procedimiento de selección para la contratación del servicio de auditoría para dicho Programa, proponiendo a sus miembros titulares y suplentes;

Que, con Proveído N° 161-2025-MINAM/VMGA/GICA/CA, el Coordinador Administrativo (e) del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias expresó su conformidad con el contenido del Informe N° 171-2025-MINAM-VMGA/GICA-CA/ADQ, elevándolo al Responsable de los Programas y Proyectos a cargo de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, para su autorización;

Que, con correo electrónico del 30 de abril de 2025, el Responsable de los Programas y Proyectos a cargo de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental autorizó la conformación del comité de evaluación ad hoc materia del Informe N° 171-2025-MINAM-VMGA/GICA-CA/ADQ, en los términos propuestos en dicho documento, ratificado con el Proveído N° 161-2025-MINAM/VMGA/GICA/CA, asimismo, solicitó a la Asesora Legal continuar con el trámite respectivo;

De conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Préstamo N° PE-F-P1; en la Resolución Ministerial N° 203-2023-MINAM, que aprobó el Manual de Operaciones del “Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco” y del “Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias”; en la Resolución Viceministerial N° 003-2025-MINAM/VMGA, y, con el visto del Especialista en Adquisiciones, del Coordinador Administrativo, y, de la Asesora Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – CONFORMAR, en el marco del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias, financiado por el Contrato de Préstamo N° PE-F-P1, el Comité de Evaluación Ad Hoc que tendrá a cargo la conducción del procedimiento de contratación del **servicio de auditoría** para dicho Programa, cuyos miembros serán los siguientes:

Miembros Titulares

- Melba Aleida Grández Ventura, quien lo presidirá.
- Nedda Diana Paredes Garay, segundo miembro titular.
- Joel Ernesto Alzamora Véliz, tercer miembro titular.

Miembros Suplentes

- Yolanda Guizado Velásquez, quien lo presidirá en ausencia del titular.
- Fernando Brutton Huapaya, segundo miembro suplente.
- Iliis Yaneth Oyarce Vargas, tercer miembro suplente.

Artículo 2°.- DISPONER que el Coordinador Administrativo notifique la presente resolución a los miembros del Comité de Evaluación Ad Hoc designado en mérito al artículo precedente.

Regístrese y comuníquese.